



BECAS TARSA 20 Aniversario

Periodismo y Comunicación Audiovisual

BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACIÓN

Líderes en relaciones públicas y comunicación empresarial en la provincia, TARSA ha acogido en prácticas, desde su fundación hace 20 años, a cerca de cincuenta personas, licenciados, graduados (o a punto de serlo) en diferentes ramas vinculadas a la comunicación. Algunos de ellos se han quedado a trabajar con nosotros. De hecho, más de la mitad de la plantilla actual empezó en prácticas.

En TARSA establecemos un importante vínculo con todos aquellos que nos acompañan en estos periodos temporales de formación en la empresa complementarios a la formación académica. Pero ahora, en nuestro vigésimo aniversario, y con la colaboración de la UMH; queremos hacer algo especial y aumentar mucho más ese vínculo.

Con estas becas, TARSA pretende contribuir de una manera diferente y más intensa con la mejora del desarrollo profesional de los más jóvenes, ayudar a formarse en la excelencia, identificando el talento y las vocaciones en la formación y por supuesto, garantizar la igualdad de oportunidades para quienes más puedan necesitarlo.

2. CONVOCATORIA

TARSA convoca las “Becas 20 Aniversario” para el periodo 2018-2020 para la realización de prácticas en los grados de Periodismo y Comunicación Audiovisual

La convocatoria se abre a las 09:00h del 5 de febrero de 2018 y se cerrará a las 14:00 horas del 14 de febrero a efectos de información y entrega de la solicitud con la documentación que debe acompañarla.

El aspirante a una Beca TARSA 20 aniversario deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la beca, la interpretación auténtica que de ellas realice la empresa y el comité de selección y la sumisión al fallo o selección que se produzca.

A) OBJETO DEL PROGRAMA: el principal propósito de este programa es apoyar económica y profesionalmente la formación en la excelencia de los mejores estudiantes universitarios, adquirir competencias y habilidades laborales y mejorar así sus posibilidades de inserción laboral, en especial en el sector de la comunicación corporativa y empresarial.

B) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Los aspirantes de las ayudas económicas de TARSA, deberán reunir los siguientes requisitos:



BECAS TARSA 20 Aniversario

Periodismo y Comunicación Audiovisual

- Estar matriculados en la totalidad de las asignaturas de segundo curso de los grados de Periodismo o Comunicación Audiovisual en la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Acreditar una excelente predisposición, conocimientos de idiomas, cursos o formación complementaria

C) DURACIÓN: La duración de la beca será de un año, prorrogable automáticamente, si se cumplen las condiciones acordadas, durante dos años académicos más hasta la finalización del curso académico 2019-2020.

D) Nº BECAS: La presente convocatoria cuenta con 2 plazas. Una de ellas será para un estudiante del grado de Periodismo y otra para un estudiante del Grado de Comunicación Audiovisual.

E) DOTACIÓN ECONÓMICA: Cada beca cuenta con una dotación máxima anual de 1.200 euros. El importe exacto equivaldrá a todos los gastos derivados de la matrícula universitaria. Concretamente, serán las tasas académicas establecidas, libros y cualquier otro gasto necesario para continuar con los estudios en la UMH. Adicionalmente a estos importes, TARSA podrá otorgar si se considera y no supera la dotación máxima, una bolsa complementaria para otros gastos (desplazamientos, dietas, etc)

El ingreso de la beca se realizará directamente al beneficiario, e irá fraccionado en función de las necesidades del alumno y los requerimientos de la Universidad.

F) SELECCIÓN: La selección de los beneficiarios se llevará a cabo en concurrencia competitiva; para ello se considerará la documentación aportada en la solicitud, así como las conclusiones alcanzadas durante el proceso de selección y la entrevista personal.

a) Los candidatos deberán cumplimentar este formulario/solicitud en formato electrónico: <http://l.tarsa.es/formulario20>

b) También deberán aportar una Memoria que será libre, de no más de 10 páginas, enviadas en formato PDF a beca20@tarsa.es. En ella los candidatos dispondrán, como mejor estimen, la información que consideren para ser evaluados: calificaciones, currículum académico y/o profesional, motivaciones, referencias/recomendaciones de tutores/profesores, proyecto de trabajo o cualquier otra información potencialmente relevante.

c) TARSA evaluará las solicitudes y comunicará a los solicitantes si han sido o no preseleccionados, vía email o teléfono, como máximo el 26 de febrero de 2018.



BECAS TARSA 20 Aniversario

Periodismo y Comunicación Audiovisual

d) En caso de superar la preselección, TARSA podrá concertar una entrevista personal con el candidato/a con el fin de evaluar sus condiciones personales, motivación y competencias. En esta fase se tendrá en cuenta la actitud, capacidades y motivación.

e) Los candidatos seleccionados serán informados de la concesión de su beca antes del 15 de marzo de 2018.

TARSA se reserva el derecho de ampliar dichos plazos si estima que las candidaturas recibidas no son suficientes o el tiempo para llevar a cabo las entrevistas tampoco lo es.

3. CONCESIÓN. La relación de beneficiarios aprobada por TARSA es definitiva e inapelable, no facilitando información sobre las solicitudes desestimadas.

Una vez aceptada la beca, en colaboración con la Universidad Miguel Hernández, se formalizarán las prácticas con las formas y plazos establecidos por ella.

4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO La aceptación de participación en este programa implica el respeto de las normas fijadas en estas bases y de las normas generales de TARSA, donde se desarrollarán las prácticas.

Los beneficiarios tienen las siguientes obligaciones:

- A.** Cumplir con aprovechamiento el curso en el que ha sido becado. Deberá acreditar ante TARSA la superación de las asignaturas en las que se ha matriculado y las calificaciones obtenidas. Puede ser causa de revocación de la beca la falta de aprovechamiento del curso.
- B.** Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la beca y la realización de las prácticas le sean remitidos por TARSA o por la UMH, y en todo caso, realizar un informe sobre aprovechamiento de la formación una vez finalizado el curso.
- C.** En el caso de que el beneficiario abandonara el curso injustificadamente, TARSA podrá revocar la concesión de la ayuda y solicitarle el reintegro de la cantidad percibida.
- D.** El beneficiario se compromete a desarrollar las prácticas curriculares y extracurriculares correspondientes a su formación en los periodos no lectivos o vacacionales con TARSA, intentando lograr un buen desempeño de las mismas. El horario y las fechas se pactarán de mutuo acuerdo, pero nunca se superarán los máximos establecidos por la UMH de 1800 horas en su totalidad.



BECAS TARSA 20 Aniversario

Periodismo y Comunicación Audiovisual

5. OBLIGACIONES DE TARSA. Por mediación de estas bases, TARSA se impone ante los beneficiarios, las siguientes obligaciones:

- E.** Asumir todos los gastos de matrículas, tasas, y material (libros) que necesite el alumno durante el curso académico, según los límites establecidos en el punto 2.E de estas bases.
- F.** Acoger en prácticas al alumno en todos los periodos no lectivos que lo permitan, según las normas establecidas por la Universidad Miguel Hernández.
- G.** Implicar activamente al alumno en los trabajos realizados en TARSA con clientes y cuentas auténticas, en un entorno totalmente profesional y real
- H.** Tutorizar y comprometerse en su rendimiento académico, colaborando desde la práctica y la experiencia en la producción de trabajos, prácticas de asignaturas, etc.
- I.** Renovar anualmente hasta la finalización de la carrera la ayuda económica siempre que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones.
- J.** Colaborar con su formación complementaria con otros cursos, formación específica sobre aspectos profesionales, materias específicas u otras que pudieran ser de interés.
- K.** Priorizar ante cualquier otro candidato la obtención de un puesto de trabajo estable en la empresa a la finalización de la carrera o curso de postgrado.

6. PROTECCIÓN DE DATOS A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, ponemos en su conocimiento:

- A.** Que todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca, y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud serán incorporados a un fichero de titularidad de TARSA
- B.** Que dicha información será tratada con el fin de analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca. El titular de los datos de la solicitud y documentación anexa a la misma, presta su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos en los términos descritos.